

111
Agrupación Política Nacional
Por un País Mejor

4.111 Agrupación Política Nacional Por un País Mejor

El 8 de mayo de 2009, la **Agrupación Política Nacional Por un País Mejor**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

Es pertinente señalar que la Agrupación celebró una Asamblea Nacional Extraordinaria con fecha 8 de diciembre de 2008, en la cual se acordó por la mayoría de sus miembros (nueve del Comité Ejecutivo Nacional, tres de la Comisión Nacional de Honor y Justicia, dos del Consejo Nacional de Administración y ocho Delegados Estatales) la disolución de la Agrupación, la cual es la primera de las causales previstas en el artículo 35, numeral 9, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Con fecha 10 de diciembre de 2008 la Agrupación notificó los asuntos acordados en dicha Asamblea, así como la solicitud de gestionar la cancelación del registro como Agrupación Política Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Por lo anterior en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2009, la resolución fue aprobada por votación unánime de los Consejeros Electorales, declarándose la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional a partir del día siguiente a su aprobación, perdiendo todos los derechos y prerrogativas que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los establecidos en los artículos 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.111.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1391/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y artículo 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 6 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...).

1. *CERTIFICADO DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.*
2. *H. FORMATO 'IA-APN', INFORME ANUAL.*
3. *B. FORMATO 'CF-RAF-APN', CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN EFECTIVO.*
4. *J. FORMATO 'IA-2-APN', DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO.*
5. *L. FORMATO 'IA-4-APN', DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.*
6. *CONCILIACIONES BANCARIAS DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2008*

7. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2008.
8. ESTADO DE RESULTADOS POR PERIODOS AGOSTO A DICIEMBRE DE 2008.
9. BALANZA DE COMPROBACIÓN AGOSTO A DICIEMBRE DE 2008.
10. AUXILIARES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2008.
11. PÓLIZAS DE REGISTRO DE EGRESOS, INGRESOS Y DIARIO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2008.
12. CD CON INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DEL INFORME
13. INFORMACIÓN ANEXA: CARPETAS DE CONTABILIDAD DE LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2008, CON PÓLIZAS DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL, ASÍ COMO ESTADOS DE CUENTA ORIGINALES EN (SIC) CONCILIACIONES BANCARIAS

(...)

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1391/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Alberto Sánchez Lara como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 8 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

Catalogo de Cuentas

- ◆ Al verificar las balanzas de comprobación mensuales presentadas a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación no se apegó al Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, como se detalla a continuación:

CATÁLOGO DE CUENTAS SEGÚN:			
REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES		AGRUPACIÓN	
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
1-00-00	Activo	100-01-00-00	Activo
1-10-00	Circulante	100-01-10-00	Circulante
1-10-101	Bancos	102-00-00-00	Bancos
1-10-103	Deudores Diversos	105-00-00-00	Deudores Diversos
		106-00-00-00	IVA Acreditable
		107-00-00-00	Subsidio P Empleo
		110-00-00-00	Impuesto Pagado Pendiente X Acreditar
2-00-00	Pasivo	200-02-00-00	Pasivo
2-20-00	Corto Plazo	200-02-10-00	Circulante
2-20-202	Acreeedores Diversos	201-00-00-00	Acreeedores Diversos
2-20-203	Impuestos Por Pagar	202-00-00-00	Impuestos Por Pagar
		204-00-00-00	IVA Traslado
3-00-00	Patrimonio	000-03-00-00	Patrimonio
3-30-00	Patrimonio De La Agrupación	000-03-10-00	Patrimonio De La Agrupación
4-00-00	Ingresos	400-04-00-00	Ingresos
3-31-00	Déficit o Remanente		
3-31-310	Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores		
3-31-311	Déficit o Remanente del Ejercicio		
4-00-00-00	Ingresos		
4-41-00	Financiamiento Privado		
4-41-410	Aportaciones Asociados	403-00-00-00	Aportaciones Asociados
4-42-420	Autofinanciamiento	405-00-00-00	Autofinanciamiento
		407-00-00-00	Otros Ingresos
5-00-00	Egresos	500-05-00-00	Egresos
5-50-00	Gastos En Actividades Específicas	501-00-00-00	Gastos En Actividades Específicas
5-52-00	Gastos De Operación Ordinaria	503-00-00-00	Gastos Operación Ordinaria
5-52-524	Gastos Financieros	508-00-00-00	Gastos Financieros

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3897/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“El catálogo de cuentas utilizado por la Agrupación a nivel mayor, no difiere de la Guía Contabilizadora del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Únicamente para efectos de clasificación de las subcuentas, nos permitimos indicar lo siguiente:

- *A nivel mayor, la cuenta **Pasivo Corto Plazo** indicada en la guía, fue denominada como **Pasivo Circulante**, por la Agrupación.*
- *Con la finalidad de reflejar de forma correcta los importes relativos a las diferencias arrojadas por los centavos al redondear las cifras, creamos la cuenta **Otros Ingresos**, lo anterior se corrobora en el saldo final de la misma, que arroja la cantidad de \$0.10 centavos.*

La acción anterior la sustentamos con base en la Guía Contabilizadora del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que señala:

‘1. Este catalogo no es limitativo. Las agrupaciones podrán abrir subcuentas así como cuentas de orden adicionales de acuerdo a sus necesidades.’ (anexo M)”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando no difiere en varios de los nombres en las cuentas del catálogo, no se apego al mismo en cuanto a la relación nivel-concepto detallado en el Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento en comento; por tal razón la observación quedó no subsanada.

En consecuencia al no apegarse al catalogo de cuentas anexo al Reglamento la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.1, 18.1 y 18.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4.111.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por \$733,312.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
I.INGRESOS			
1. Aportación del Grupo Ciudadano Fundador		\$16,638.00	2.27
2. Financiamiento Público		0.00	
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		240,000.00	32.73
Efectivo	240,000.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		476,674.00	65.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL DE INGRESOS		\$733,312.00	100

Mediante oficio UF-DA-3897/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Ingresos.

Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada, la Agrupación modificó su informe, disminuyendo las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$0.05.

En consecuencia, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
I-INGRESOS			
1. Saldo Inicial		\$16,638.30	2.27
2. Financiamiento por los Asociados		240,000.00	32.73
Efectivo	\$240,000.00		
Especie			
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		476,673.65	65.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL DE INGRESOS		\$733,311.95	100

Cabe señalar que la agrupación política no reportó saldo alguno por concepto de Financiamiento Público.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados, constatando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, recibos de Aportaciones de Asociados en Efectivo “RAF-APN” y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro I. Ingresos, Punto 1 “Aportación del Grupo Ciudadano Fundador”, Punto 3 “Financiamiento por los Asociados”, renglón Efectivo, Punto 4 “Financiamiento de Simpatizantes”, renglón Efectivo, así como, punto 5 “Autofinanciamiento”, contra los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	FORMATO “IA-APN” INFORME ANUAL 2008	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	
I. Ingresos			
1.- APORTACIÓN DEL GRUPO CIUDADANO FUNDADOR (SALDO INICIAL)	\$16,638.00	\$0.00	\$16,638.00
3.- Financiamiento por los Asociados Efectivo	0.00	240,000.00	-240,000.00
4.- Financiamiento de Simpatizantes Efectivo	240,000.00	0.00	240,000.00
5.- Autofinanciamiento	476,674.00	476,673.65	0.35
TOTAL	\$733,312.00	\$716,673.65	\$16,638.35

Procede señalar que lo reportado en el Informe Anual se desprende de la contabilidad elaborada por la Agrupación, por tanto las cifras que se indican en dicho informe debían coincidir con lo reflejado en la contabilidad.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Los formatos “IA-APN” Informe Anual e “IA-2-APN” Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, de tal forma que las cifras reportadas coincidan contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3897/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se corrige el formato ‘IA-APN’ de Informe Anual, así como las cuentas de acuerdo a la guía contabilizadora (...) el IA2-APN Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento (anexo B)”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se determinó lo siguiente:

Se localizó el formato “IA-APN” debidamente corregido respecto a los puntos 3, 4 y 5, de conformidad con el formato anexo al Reglamento; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Sin embargo; respecto al Punto 1 Saldo Inicial, antes “Aportación del Grupo Ciudadano Fundador”, continua sin coincidir contra el saldo reflejado en la balanza de comprobación como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2008	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 01 DE ENERO DE 2008	
I. Ingresos			
1.- Saldo Inicial	\$16,638.00	\$0.00	\$16,638.00

Por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no efectuar la corrección de tal forma que lo reflejado en la balanza de comprobación al 1 de enero de 2008 coincida con las cifras reportadas con el Informe anual, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Financiamiento Privado

Autofinanciamiento

- ◆ De la revisión a la cuenta "Autofinanciamiento", subcuenta "Ventas Editoriales", se observó el registro de pólizas que presentaban como documentación soporte facturas por concepto de venta de publicaciones a Farmacias de Similares, S.A. de C.V.; sin embargo, omitió presentar las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, así como las copias de los cheques o comprobantes impresos de las transferencias electrónicas, toda vez que superan el equivalente a los 500 días de salario mínimo dentro del mismo mes calendario, que en el año 2008 equivalía a \$26,295.00. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA						
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
PI-3/08-08	0005	13-08-08	Farmacias de Similares, S.A. de C.V.	Publicidad Tomo XVI	\$35,900.00	\$5,385.00	\$41,285.00
PI-2/09-08	0009	10-09-08		Publicidad Tomo XVII	35,900.00	5,385.00	41,285.00
PI-5/10-08	0013	29-10-08		Publicidad Tomo XVIII	35,900.00	5,385.00	41,285.00
PI-2/12-08	0001	20-10-08		Publicidad Tomo XIX	35,900.00	5,385.00	41,285.00
	0003	18-11-08		Publicidad Tomo XX	35,900.00	5,385.00	41,285.00
TOTAL					\$179,500.00	\$26,925.00	\$206,425.00

Cabe hacer mención que la Agrupación debió registrar el importe total de las facturas como parte del ingreso, toda vez que registró el I.V.A. en la cuenta contable “IVA Traslado”.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las copias de los cheques expedido a nombre de la Agrupación o los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas interbancarias.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 1.4, 1.5, 5.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3897/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)”

Esta operación se daba por cobrada y documentada con la correspondiente factura de la Agrupación y el correspondiente depósito a la cuenta de la APN, que hizo oportunamente el deudor, según se corroboró en los Estados de Cuenta bancarios.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presenta copia de los estados de cuenta donde se

observa el depósito, esta autoridad electoral no tiene la certeza de su origen; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$206,425.00.

En consecuencia al no presentar las fichas de depósito con sello del banco en original, así como las copias fotostáticas de cheques o transferencias que permitiera a esta autoridad electoral verificar el origen de dichos movimientos, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4 y 1.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

4.111.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$634,422.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$489,402.00	77.14
B) Gastos por Actividades		145,020.00	22.86
Educación y Capacitación Política			
Investigación Socioeconómica y Política			
Tareas Editoriales	\$143,600.00		
Otras Actividades (Comisiones Bancarias)	1,420.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL DE EGRESOS		\$634,422.00	100

Mediante oficio UF-DA-3897/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada, la Agrupación modificó su informe, disminuyendo las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$ 0.41.

En consecuencia, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II-EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$634,421.59	100
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política			
Investigación Socioeconómica y Política			
Tareas Editoriales			
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL DE EGRESOS		\$634,421.59	100

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$634,421.59 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios asimilables a sueldos, recibos de arrendamiento, recibos de luz, facturas a nombre de la Agrupación y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

Informe Anual

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) “Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes” e inciso B) “Gastos por Actividades”, contra los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	FORMATO “IA-APN” INFORME ANUAL 2008	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	
II. Egresos			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$489,402.00	\$490,821.59	-\$1,419.59
B) Gastos por Actividades	145,020.00	143,600.00	1,420.00
TOTAL	\$634,422.00	\$634,421.59	\$0.41

Procede señalar que lo reportado en el Informe Anual se desprende de la contabilidad elaborada por la Agrupación, por tanto las cifras que se indican en dicho informe debían coincidir con lo reflejado en la contabilidad.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Los formatos “IA-APN” Informe Anual e “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregidos, de tal forma que las cifras reportadas coincidieran contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3897/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se corrige el formato ‘IA-APN’ de Informe Anual, así como las cuentas de acuerdo a la guía contabilizadora. Incluyendo en la Cuenta Mayor de Egresos en el rubro de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, las subcuentas de gastos financieros, gastos por tareas editoriales y subcuenta venta de editoriales (anexo A).

Se localizó el formato “IA-APN” debidamente corregido respecto al recuadro II, inciso A) y B), de tal forma que coincide contra lo reflejado en la contabilidad; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, de la verificación a las balanzas de comprobación se observó que contablemente acumula Gastos por Actividades (tareas editoriales), en el rubro de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE DETERMINADO BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SEGÚN:		DIFERENCIA
	AGRUPACIÓN	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	
Gastos de Operación Ordinaria	\$634,421.59	\$490,821.59	-\$143,600.00
Gastos Actividades Especificas	0.00	143,600.00	143,600.00
TOTAL	\$634,422.00	\$634,421.59	\$0.00

Por lo anterior, se consideró no subsanada.

En consecuencia, la Agrupación efectuó correcciones no solicitadas por la autoridad electoral, toda vez que reclasificó el importe correspondiente a Actividades Específicas al rubro de Actividades Ordinarias incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4.111.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$634,421.59, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$109,947.00
Suministros y Materiales	135.75
Servicios Generales	379,318.84
Gastos Financieros	1,420.00
Gastos por Autofinanciamiento	(*) 143,600.00
TOTAL	\$634,421.59

(*) Importe reclasificado a la cuenta de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes que corresponden a Actividades Específicas.

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, no se localizó el registro de remuneración alguna al personal

que integró los Órganos Directivos a nivel nacional de la Agrupación, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señala el personal en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
EJECUTIVO NACIONAL	C. VÍCTOR JOSÉ JESÚS GARCÍA LIZAMA	PRESIDENTE	(1)
	C. CLAUDIA MARTÍNEZ GÓMEZ	SECRETARIA	(1)
	C. SALVADOR BECERRIL ROMERO	TESORERO	
	C. LUIS FRANCISCO MARTÍNEZ GUERRA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
	C. MARISOL VEGA PEÑA	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	
	C. MOISÉS SÁNCHEZ OLVERA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
	C. HERMILO JAVIER ESQUIVEL ANCONA	SECRETARIO DE GESTORÍA SOCIAL	
COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA	C. BALTAZAR IGNACIO VALADEZ MONTOYA	PRESIDENTE	
	C. JOSÉ LUIS MOLINA CHICANO	INTEGRANTE	
CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	C. VÍCTOR JOSÉ JESÚS GARCÍA LIZAMA	PRESIDENTE	(1)
	C. CLAUDIA MARTÍNEZ GÓMEZ	SECRETARIA	(1)
CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	C. MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ DÍAZ	MILITANTE	
	C. MAURICIO SÁNCHEZ DE LA BARQUERA COLLADO	MILITANTE	

Como se observa en el cuadro anterior, las personas señaladas con (1) en la columna de "Referencia" se encuentran registradas con más de un cargo, por lo que deberá informar sobre los periodos en los que estas personas ocuparon cada uno durante el ejercicio 2008.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de agosto a diciembre de 2008.
- Informar los periodos en los que cada una de las personas señaladas con (1) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2008.

- En caso de que existieran pagos, debió aperturar la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual se registrara la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- Proporcionar en su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento en los cuales se establecieran los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 18.4, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancias con el artículo 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numeral primero, fracción I. II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada

en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3897/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que concierne a remuneraciones al personal que integro los Órganos Directivos a nivel Nacional hacemos de su conocimiento que por tratarse de una actividad voluntaria sólo se requería esporádicamente, sin horario, ni cotidianidad, la Agrupación no otorgó apoyo económico alguno a sus miembros y directivos; destacando incluso las aportaciones efectuadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las aclaraciones correspondientes; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ Referente al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional de la Agrupación Política Nacional, los cuales se encontraban registrados en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta “Gastos de Operación Ordinaria”, subcuentas “Sueldos y Salarios” y “Honorarios Profesionales”, se observaron pagos a dos de los dirigentes que integraron los citados órganos por concepto de sueldos y honorarios, sin embargo, sólo se localizaron en los meses que se detallan a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES (SUELDOS/ HONORARIOS)	MESES EN LOS QUE SE LOCALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
Sueldos y Salarios	Mónica Dávila de la Torre	Secretaria	\$65,835.00	Octubre y Noviembre	Agosto, Septiembre y Diciembre
Honorarios Profesionales	Laura Mónica Órnelas Acosta	Secretaria de Formación Política	6,000.00	Octubre, Noviembre y Diciembre	Agosto y Septiembre
TOTAL			\$71,835.00		

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma de cómo se remuneró a las personas en comento durante los meses señalados en la columna “Meses en los que no se localizaron pagos”.
- Proporcionar las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados los mismos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3897/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

A) Los sueldos y salarios pagados a Mónica Dávila de la Torre se cubrieron exclusivamente en los meses de octubre y noviembre, sin que mediara remuneración alguna por los meses de agosto y septiembre, pues la señora se encontraba en [REDACTED], con lo que el Instituto Mexicano del Seguro Social cubrió el sueldo respectivo. Posteriormente se solicitó al IFE la cancelación de registro de ‘Por un País Mejor APN’, terminando la relación laboral con ella.

B) Los honorarios profesionales de Laura Mónica Órnelas Acosta, fueron cubierto únicamente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, ya que sus actividades profesionales así lo ameritaron, en los términos del artículo 6 de nuestros estatutos aprobados por el IFE.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón la observación quedó subsanada.

Servicios Generales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos Operación Ordinaria”, subcuenta “Renta Local”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental comprobantes de transferencias electrónicas interbancarias y/o copia de un estado de cuenta bancario correspondientes al pago de renta de locales; sin embargo no se localizaron los recibos de arrendamiento y/o facturas, así como los contratos de arrendamiento. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	RETENCIONES		TOTAL
					ISR	IVA	
VERACRUZ							
PE-2/11-08	Adela Ibarra Juárez	Renta de noviembre de 2008 del inmueble ubicado en Av. Américas No. 382 Col. Laureles	\$3,300.00	\$495.00	\$330.00	\$330.00	\$3,135.00
OFICINA CENTRAL							
PE-3/09-08	A.E. Lomelin A, S.A. de C.V.	Renta de septiembre de 2008 del inmueble Av. 20 de Noviembre 82, Centro, México, D.F., local 318.	5,300.00	795.00			6,095.00
		Renta de septiembre de 2008 del inmueble Av. 20 de Noviembre 82, Centro, México, D.F., Local 309	2,200.00	330.00			2,530.00
		Renta de septiembre de 2008 del inmueble Av. 20 de Noviembre 82, Centro, México, D.F., Local 310	1,500.00	225.00			1,725.00
PE-2/12-08		Renta de diciembre de 2008 del inmueble Av. 20 de Noviembre 82, Centro, México, D.F., Local 318.	5,300.00	795.00			6,095.00
TOTAL			\$17,600.00	\$2,640.00	\$330.00	\$330.00	\$19,580.00

Cabe mencionar que la Agrupación debió registrar el importe del IVA correspondiente a los recibos de arrendamiento y/o facturas como parte del egreso, toda vez que lo registró por separado en la cuenta IVA por rentas.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Los recibos de arrendamiento y/o facturas en original correspondientes a las rentas descritas en el cuadro anterior con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.

- Los contratos de arrendamiento celebrados entre la agrupación y los prestadores de servicios, en los cuales se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.10, 13.2, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3897/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Presentamos copias de los recibos solicitados dentro de la observación:

A) Veracruz póliza de egresos número 2, fechada el 8 de noviembre de 2008; y

B) Oficina Central (nacional) pólizas de egresos número 3 y 8, de fecha 8 de septiembre de 2008 y 8 de diciembre de 2008, respectivamente (anexo R). Solo transferencias no anexo recibos.”

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se determinó lo siguiente:

Con respecto a los contratos de arrendamiento presenta la totalidad de contratos de arrendamiento debidamente suscritos, por \$19,580.00; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

En cuanto a los recibos de arrendamiento y/o facturas, no se localizaron en la documentación presentada; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$19,580.00.

En consecuencia al no presentar recibos de arrendamiento y/o facturas en original anexas a sus respectivas pólizas, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Circularización de Prestadores de Servicios

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y el siguiente prestador de servicios:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Representación de Impresores Nacionales, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/3468/09	3	\$123,855.00	17-08-09

Como se observa en el cuadro que antecede, el prestador de servicios Representación de Impresores Nacionales, S.A. de C.V., confirmó la veracidad de las operaciones realizadas con la Agrupación.

Cuenta por Cobrar

- ◆ Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, presentada por la agrupación, específicamente en las “Cuentas por Cobrar”, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL 1 DE AGOSTO 2008	MOVIMIENTOS DE 2008:		SALDO AL 31-12-08
			CARGO	ABONO	
DEUDORES DIVERSOS					
105-02-00-00	Gastos por Comprobar	\$0.00	\$1,573.43	\$0.00	\$1,573.43
105-03-00-00	Prestamos a Comités	0.00	14,797.55	9,052.55	5,745.00
105-07-00-00	Lomelin rta centro	0.00	250.00	200.00	50.00
TOTAL DEUDORES DIVERSOS		\$0.00	\$16,620.98	\$9,252.55	\$7,368.43
IVA ACREDITABLE					
106-05-00-00	IVA A Favor	0.00	13,439.50	0.00	13,439.50
106-10-00-00	IVA pagado exc.	0.00	19,142.00	720.34	18,421.66
TOTAL IVA ACREDITABLE		0.00	32,581.50	720.34	31,861.16

SUBCUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL 1 DE AGOSTO 2008	MOVIMIENTOS DE 2008:		SALDO AL 31-12-08
			CARGO	ABONO	
SUBSIDIO P EMPLEO SPE					
107-17-00-00	Liliana Gutiérrez g	0.00	63.00	0.00	63.00
TOTAL SUBSIDIO P EMPLEO SPE		0.00	63.00	0.00	63.00
IMPUESTO PAG PEND X A					
110-01-00-00	ISR ret x arrendam	0.00	768.00	0.00	768.00
110-02-00-00	IVA x retenciones	0.00	767.00	0.00	767.00
TOTAL IMPUESTO PAG PEND X A		0.00	1,535.00	0.00	1,535.00
GRAN TOTAL		\$0.00	\$50,800.48	\$9,972.89	\$40,827.59

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; en consecuencia, a efectos de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3897/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) Se tomaran en cuenta los comentarios referentes a este punto, para su aplicación.”

Derivado de lo manifestado por la Agrupación se consideró atendida la solicitud de la autoridad electoral; sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009, la Unidad de Fiscalización verificará que dichos saldos hayan sido comprobados ó recuperados o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con el artículo 18.7 del Reglamento en vigor.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Deudores Diversos”, subcuenta “Prestamos a Comités”, subsubcuenta “Michoacán”, se observó el registro de una póliza que carecía de su respectiva documentación soporte, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-15/12-08	\$4,845.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro anterior con la totalidad de la documentación soporte en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3897/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) destacamos que al cierre de la Agrupación, el contrato de la delegación Estatal de Michoacán estaba estimado para finalizar en el mes de marzo de 2009, debido a lo anterior el arrendatario solicitaba indemnización por cancelación anticipada del contrato, negociando en su lugar, el pago anticipado de los meses por vencer; por lo que la cuenta respectiva se cancelo al año siguiente (anexamos los recibos de arrendamiento con folio 57 y 59 que saldan esta cuenta) (anexo V).”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se constató que presenta copias de dos recibos de arrendamiento que

soportan la póliza observada por \$4,845.00, sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2009, la Unidad de Fiscalización verificará que se encuentre debidamente registrado y con la totalidad de la documentación soporte.

Pasivos

Cuentas por Pagar

- ◆ Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la Agrupación, específicamente en las “Cuentas por Pagar”, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL 1 DE AGOSTO DE 2008	MOVIMIENTOS DE 2008:		SALDO AL 31-12-08
			ADEUDOS PAGADOS EN 2008	ADEUDOS GENERADOS EN 2008	
ACREEDORES DIVERSOS					
201-01-03-00	Telmex	\$0.00	\$0.00	\$0.50	\$0.50
201-01-04-00	Asociación PPM AC	0.00	0.00	29,902.45	29,902.45
201-02-08-00	Dávila de la Torre M	0.00	0.00	8.30	8.30
201-02-17-00	Héctor Gilberto	0.00	0.00	4,202.10	4,202.10
201-02-18-00	Corona H Marcela	0.00	0.00	508.36	508.36
201-02-19-00	Arturo Villegas	0.00	0.00	274.55	274.55
201-02-29-00	Mary Carmen Gutiérrez	0.00	0.00	164.45	164.45
201-02-30-00	Adán Jonás/Veracruz	0.00	0.00	1,665.00	1,665.00
TOTAL		\$0.00	\$0.00	\$36,725.71	\$36,725.71

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en consecuencia, a efectos de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, la agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren

los numerales 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la agrupación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3897/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Tomaremos en cuenta los comentarios presentados por la Unidad de Fiscalización en lo relativo a la Balanza de Comprobación”.

Derivado de lo manifestado por la Agrupación se consideró atendida la solicitud de la autoridad electoral por un importe de \$36,725.71; sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009, la Unidad de Fiscalización verificará que dichos saldos hayan sido liquidados o se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con el artículo 18.8 del Reglamento en vigor.

Adicionalmente, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la agrupación.

- ◆ De la revisión a las cuenta “Acreedores Diversos”, subcuentas “Morales” y “Físicas”, se observó el registro de pólizas que carecen de su respectiva documentación soporte, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	MONTO
PI-2/10-08	\$1,665.00
PD-2/12-08	4,331.00
PD-3/12-08	17,329.00
PD-4/12-08	3,135.00
PD-5/12-08	607.45
PD-6/12-08	2,500.00
PD-7/12-08	2,000.00
TOTAL	\$31,567.45

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro anterior con la totalidad de la documentación soporte en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3897/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) hacemos de su conocimiento que:

A) Por lo que respecta a la póliza número 2, de fecha día 8 de octubre de 2008, por la cantidad de \$1,665.00, fue considerada como ingreso (...) y se depósito en la cuenta de BBVA Bancomer, pues correspondía a la devolución de la delegación de Puebla, para lo cual anexamos extracto del Estado de Cuenta del mes de octubre (anexo W).

B) La PD-2 fechada el 8 de diciembre, corresponde a la devolución de un depósito hecho a un juzgado en la delegación de Puebla (anexo X).

C) La PD-3, de fecha 8 de diciembre, es el reintegro de los importes otorgados por la Asociación Por un País Mejor a las delegaciones Estatales para las ‘cajas chicas’ que se habían creado en cada una de ellas. El saldo se integra por la devolución de Morelos, Puebla, Distrito Federal, Veracruz y Aguascalientes, como se indica en la propia póliza (anexamos extractos de los Estados de Cuenta del mes de diciembre) (anexo Y).

D) La PD-4, de fecha 8 de diciembre, es la devolución del depósito de la renta de la delegación de Veracruz (anexamos extracto del Estado de Cuenta de diciembre (anexo Z).

E) La PD-5, de fecha 8 de diciembre, es una devolución errónea efectuada por la delegación de Puebla (anexo AA).

F) La PD-6, de fecha 8 de diciembre, corresponde a una devolución parcial del depósito en garantía de la delegación del Estado de México; siendo la PD-7 su complemento (anexamos extractos de los Estados de Cuenta del mes de diciembre) (anexo AB).

Creemos pertinente aclarar que los depósitos en garantía por rentas fueron contratados previamente al Registro de 'Por Un País Mejor', como APN."

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presenta las aclaraciones correspondientes y copia de estados de cuenta bancarios, no presentó documentación alguna que amparara el registro de dichas pólizas, por tal situación la observación se consideró no subsanada por \$31,567.45.

En consecuencia al no presentar las pólizas con su respectivo soporte documental, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de diciembre de 2008, específicamente de la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que aun cuando la agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, no lo enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO	SALDO INICIAL 1 DE AGOSTO DE 2008	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2008	PAGOS EFECTUADOS EN 2008	ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08
	(A)	(B)	(C)	(D)=(B)-(C)	(E)=(D)
RETIRO CESANTIA Y VEJEZ	\$0.00	\$1,068.16	\$582.00	\$486.16	\$486.16
10 % IVA RETENIDO	0.00	18,140.00	13,988.00	4,152.00	4,152.00
10 % ISR RETENIDO x HONORARIOS	0.00	3,900.00	2,600.00	1,300.00	1,300.00
10 % ISR RETENIDO x ARRENDAMIENTO	0.00	14,240.00	11,388.00	2,852.00	2,852.00
4 % RETENCIONES TRANSPORTE	0.00	2.88	0.00	2.88	2.88
TOTAL	\$0.00	\$37,351.04	\$28,558.00	\$8,793.04	\$8,793.04

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna “Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-08”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran, sobre el motivo por el cual no se efectuaron dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a), numeral 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3897/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En lo referente a los impuestos por pagar al cierre del periodo 2008, estos fueron cubiertos en enero y febrero de 2009, no se presenta y anexa los pagos respectivos.

*Por último, manifiesto a ustedes que aún cuando la Agrupación Política Nacional ha sido disuelta y con ello disueltos sus órganos de gobierno, estamos en la mejor disposición de aclarar, aún más cualquier duda de esa autoridad, toda vez que realizamos una actividad ciudadana, con el único propósito de contribuir al fomento de la democracia en México, sin propósito de lucro, exclusivamente con recursos privados, ya que como ha quedado acreditado **NO RECIBIMOS FINANCIAMIENTO PÚBLICO**”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que fueron cubiertos en los meses de enero y febrero de 2009, no presentó ni anexó los pagos correspondientes; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$8,793.04.

Por lo tanto esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio de 2008 por un total de \$8,793.04.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Por un País Mejor** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La Agrupación presentó copia de de la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG123/2009, respecto de la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional “Por un País Mejor”, en virtud de que, en la Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha 8 de diciembre de 2008, resolvió la disolución de la Agrupación, causal prevista en el artículo 35, numeral 9, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anterior en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2009, la resolución en comento fue aprobada por votación unánime de los Consejeros Electorales declarándose la pérdida de su registro como Agrupación Política Nacional a partir del día siguiente a su aprobación.

3. La Agrupación no se apegó al Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.1, 18.1 y 18.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

4. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$733,311.95 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, transferencias electrónicas interbancarias, estados de cuenta bancarios, recibos de Aportaciones de Asociados “RAF-APN” y pólizas de ingresos) cumple con la normatividad aplicable,

además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:

5. Se observaron diferencias en el formato "IA-APN" Informe anual recuadro I. Ingresos, Punto 1. Saldo Inicial contra las cifras reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 por \$16,638.35

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Financiamiento Privado

Autofinanciamiento

6. La Agrupación omitió presentar las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas de cuatro pólizas por un importe de \$206,425.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4 y 1.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

7. De la revisión al formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados en Efectivo, a continuación se menciona el número de recibos impresos y utilizados, así como los cancelados y los pendientes de utilizar:

CONCEPTO	RECIBOS IMPRESOS	EJERCICIO 2008		PENDIENTES DE UTILIZAR
		FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS UTILIZADOS	
CF-RAF-APN	50	1	3	46

8. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un saldo de \$103,581.62, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
9. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$634,421.59 que equivale al 100% determinando que la documentación que los ampara (recibos de honorarios asimilables a sueldos, recibo de honorarios profesionales, recibos de teléfono y luz, facturas a nombre de la Agrupación, transferencias electrónicas interbancarias y estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
10. La Agrupación realizó correcciones no solicitadas por la autoridad electoral, toda vez que reclasificó el importe correspondiente a Actividades Específicas al rubro de Actividades Ordinarias.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Servicios Generales

11. La Agrupación omitió presentar los recibos de arrendamiento y/o facturas correspondientes por un importe de \$19,580.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas

Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

12. En el marco de la revisión del Informe Anual de 2009, la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos de las cuentas por cobrar por un monto de \$40,827.59 hayan sido recuperados, comprobados o en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como gastos no comprobados de conformidad con el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
13. La Agrupación recuperó el saldo de una cuenta por cobrar por \$4,845.00, de la cual se verificará su correcto registro contable y su documentación soporte en el marco de la revisión del Informe Anual de 2009.
14. La Unidad de Fiscalización verificará que los saldos de las cuentas por pagar por un monto de \$36,725.71 hayan sido pagados o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales. Situación a la que se dará seguimiento durante la revisión del Informe Anual 2009.

Adicionalmente, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refiere los numerales 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

15. La Agrupación presentó 7 pólizas que carecen de su respectivo soporte documental, por un importe de \$31,567.45.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

16. La Agrupación no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por \$8,793.04 que corresponden a los Impuestos Retenidos en el ejercicio de 2008.

Por lo tanto esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio de 2008 por un total de \$8,793.04.

17. Al reportar la Agrupación Ingresos por un importe total de \$733,311.95 y Egresos por un monto de \$634,421.59, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$98,890.36.

ANEXO 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL POR UN PAÍS MEJOR.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:00 horas del 8 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Manuel Alejandro García Estrada, persona autorizada por la agrupación política nacional Por un País Mejor para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, L.C. Alberto Sánchez Lara, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1391/09, comunicó a la agrupación política nacional Por un País Mejor que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado, cabe hacer mención que no fueron presentados los formatos "IA-1-APN" e "IA-3-APN", así como, contrato de apertura bancaria con BBVA Bancomer cuenta 0154803256.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:30 horas del 8 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



L.C. ALBERTO SÁNCHEZ LARA

C. MANUEL ALEJANDRO GARCÍA ESTRADA



anexo A

H. FORMATO "IA-APN" -- INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: POR UN PAÍS MEJOR
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

POR EL EJERCICIO IRREGULAR DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2008

I. INGRESOS (UNIDAD EN PESOS)			MONTO
1.- SALDO INICIAL			16.638,30
2.- Financiamiento por los Asociados			240000,00
Efectivo	240000,00		
Especie	0,00		
3.- Financiamiento de Simpatizantes			0,00
Efectivo	0,00		
Especie	0,00		
4.- Autofinanciamiento			476.673,65
5.- Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0,00		0,00
Fideicomisos	0,00		
TOTAL			733.311,95
II. EGRESOS (UNIDAD EN PESOS)			
A) Gastos Actividades Ordinarias Permanentes	634.421,59		634.421,59
B) Gastos por Actividades			0,00
Educación y Capacitación política	0,00		
Investigación Socioeconómica y política	0,00		
Tareas Editoriales	0,00		
Otras actividades	0,00		
C) Aportaciones a campañas electorales			0,00
TOTAL	634.421,59		634.421,59

III. RESUMEN		
INGRESOS	733.311,95	
EGRESOS	634.421,59	
SALDO		98.890,36

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

SECRETARIO DE FINANZAS
CP. ALEJANDRO GARCÍA ESTRADA

FIRMA García Estrada Harold A. FECHA 6 DE MAYO DE 2009

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

24 AGO 2009
 16:40
RECIBIDO
 FIRMA Alberto Saenz



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

México, D.F., a 7 de agosto de 2009

LIC. VICTOR JOSÉ JESÚS GARCÍA LIZAMA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL POR UN PAÍS MEJOR
PRESENTE

*H. Gilberto Ascencio Fauvel
10/AGT/09*

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

[Handwritten signature]
LFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

Revisión de Gabinete

Informe Anual

1. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que la Agrupación no se apegó al formato establecido en el Reglamento. A continuación se detalla el caso en comento:

H. FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL	
DICE:	DEBE DECIR:
I. INGRESOS	
1.- APORTACIÓN DEL GRUPO CIUDADANO FUNDADOR	1.- Saldo Inicial
2.- Financiamiento Público	2.- Financiamiento por los Asociados Efectivo Especie
3.- Financiamiento por los Asociados Efectivo Especie	3.- Financiamiento de Simpatizantes Efectivo Especie
4.- Financiamiento de Simpatizantes Efectivo Especie	4.- Autofinanciamiento
5.- Autofinanciamiento Venta de Editoriales Promoción de la Democracia	5.-Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos
6.-Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos	
III. RESUMEN	
INGRESOS EGRESOS NETO	INGRESOS EGRESOS SALDO
MENOS APORTACIÓN DEL GRUPO CIUDADANO FUNDADOR	
SALDO (ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008)	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual corregido, de tal manera que los conceptos coincidan con el formato establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


XEFCY/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación con el formato "IA-APN" anexo al mismo ordenamiento.

- Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, Punto 1 "Aportación del Grupo Ciudadano Fundador", Punto 3 "Financiamiento por los Asociados", renglón Efectivo, Punto 4 "Financiamiento de Simpatizantes", renglón Efectivo, así como, punto 5 "Autofinanciamiento", y recuadro II. Egresos, inciso A) "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes" e inciso B) "Gastos por Actividades", contra los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN:		DIFERENCIA
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2008	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	
I. Ingresos			
1.- APORTACIÓN DEL GRUPO CIUDADANO FUNDADOR (SALDO INICIAL)	\$16,638.00	\$0.00	\$16,638.00
3.- Financiamiento por los Asociados Efectivo	0.00	240,000.00	-240,000.00
4.- Financiamiento de Simpatizantes Efectivo	240,000.00	0.00	240,000.00
5.- Autofinanciamiento	476,674.00	476,673.65	0.35
TOTAL	\$733,312.00	\$716,673.65	\$16,638.35
II. Egresos			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$489,402.00	\$490,821.59	-\$1,419.59
B) Gastos por Actividades	145,020.00	143,600.00	1,420.00
TOTAL	\$634,422.00	\$634,421.59	0.41

Procede señalar que lo reportado en el Informe Anual se desprende de la contabilidad elaborada por su Agrupación, por tanto las cifras que se indican en dicho informe deben coincidir con lo reflejado en la contabilidad.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento y "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades

[Firma]
DEFYC/ADRIASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

Ordinarias Permanentes debidamente corregidos, de tal forma que las cifras reportadas coincidan contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, de forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

3. Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual contra el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2008	FORMATO "IA-4-APN" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	
A) GASTOS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$489,402.00	\$634,421.59	-\$145,019.59

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN" Informe Anual y "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregidos, de tal forma que las cifras reportadas coincidan, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

4. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su Agrupación omitió presentar los anexos "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de

LEFYC/ADR/ASL

Página 4 de 29



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

Asociados y Simpatizantes e "IA-3-APN" Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-1-APN e "IA-3-APN" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable impresos y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Ingresos

Financiamiento privado

Aportaciones de Asociados

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados", subcuenta "Aportación de Asociados en Efectivo", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental Recibos de Aportaciones de Asociados en Efectivo; de los cuales debió presentar las copias de los cheques los que deberán provenir de la cuenta personal del aportante, o en su caso, las copias de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, toda vez que dichas aportaciones superan los 500 días de salario que en el año 2008 equivalía a \$26,295.00, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	RECIBO	
			A NOMBRE DE:	IMPORTE
PI-4/10-08	001	22-10-08	García Lizama Víctor José Jesús	\$80,000.00
PI-1/11-08	002	18-11-08		80,000.00
PI-1/12-08	004	01-12-08		80,000.00
TOTAL				\$240,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las fichas de depósito con sello del banco en original, las copias de los cheques los cuales deberán provenir de la cuenta personal del aportante, en su

J. PEYCA/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

caso, las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, anexas a sus respectivas pólizas.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 1.4, 1.5 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Servicios

1. De la revisión a la cuenta "Servicios", se observó el registro de pólizas que presentan como documentación soporte facturas a nombre de la agrupación por concepto de prestación de servicios de asesoría, promoción y defensa de los servicios democráticos a la Fundación Artículo 39 Constitucional, S.C.; sin embargo, debieron quedar registradas en la cuenta de "Autofinanciamiento". A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA							CUENTA DE REGISTRO 400-00-00-00	CUENTA DE RECLASIFICACIÓN 405-00-00-00
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL		
PI-2/08-08	0004	04-08-08	Fundación Artículo 39 Constitucional, S.C.	Prestación de servicios de asesoría, promoción y defensa de los principios democráticos que inspira el dogma y la organización política del pueblo mexicano, particularmente en el art. 39 constitucional, mediante la promoción de la participación ciudadana en las cuestiones públicas del país y el combate a la corrupción.	\$25,000.00	\$3,750.00	\$28,750.00	"SERVICIOS"	"AUTOFINANCIAMIENTO"
PI-4/08-08	0006	18-08-08			60,000.00	9,000.00	69,000.00		
PI-5/08-08	0007	21-08-08			20,000.00	3,000.00	23,000.00		
PI-1/09-08	0008	02-09-08			43,478.26	6,521.74	50,000.00		
PI-3/09-08	0010	23-09-08			86,956.52	13,043.48	100,000.00		
PI-1/10-08	0011	07-10-08			34,782.61	5,217.39	40,000.00		
PI-3/10-08	0012	16-10-08			43,478.26	6,521.74	50,000.00		
TOTAL					\$313,685.65	\$47,054.35	\$360,750.00		

Adicionalmente, su Agrupación omitió presentar las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, así como las copias de los cheques o comprobantes impresos de

[Handwritten signature]
LEFYCI/ADRI/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

las transferencias electrónicas, toda vez que superan el equivalente a los 500 días de salario mínimo dentro del mismo mes calendario, que en el año 2008 equivalía a \$26,295.00.

Cabe mencionar que su Agrupación debió registrar el importe total de las facturas como parte del ingreso; sin embargo, registro el IVA por separado en la cuenta IVA Traslado.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, en su caso, las copias de los cheques expedido a nombre de la agrupación anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho conveengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 1.4, 1.5, 5.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

2. De la revisión a la cuenta "Servicios", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un comprobante de transferencia electrónica interbancaria a la Fundación Artículo 39 Constitucional, S.C. por concepto de devolución por error; sin embargo, la autoridad electoral no cuenta con los elementos necesarios que permitan verificar el origen de dicho movimiento, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	BANCO	No. DE TRANSFERENCIA BANCARIA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-9/09-08	BBVA BANCOMER	0000021518	Fundación Artículo 39 Constitucional, S.C.	\$19,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación soporte que ampare el origen de la transferencia en comento.

MEFYC/ADR/TASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Autofinanciamiento

De la revisión a la cuenta "Autofinanciamiento", subcuenta "Ventas Editoriales", se observó el registro de pólizas que presentan como documentación soporte facturas a nombre de la Agrupación por concepto de venta de publicaciones a Farmacias de Similares, S.A. de C.V.; sin embargo, omitió presentar las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, así como las copias de los cheques o comprobantes impresos de las transferencias electrónicas, toda vez que superan el equivalente a los 500 días de salario mínimo dentro del mismo mes calendario, que en el año 2008 equivalía a \$26,295.00. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 8 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, NOMBRE, CONCEPTO, SUBTOTAL, IVA, TOTAL. Rows include PI-3/08-08, PI-2/09-08, PI-5/10-08, PI-2/12-08, and a TOTAL row.

Cabe hacer mención que su Agrupación debió registrar el importe total de las facturas como parte del ingreso, toda vez que registro el IVA por separado en la cuenta contable IVA Traslado.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, anexas a sus respectivas pólizas.

Handwritten signature and stamp: LFPYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

- En su caso, las copias de los cheques expedido a nombre de la Agrupación y proveniente de una cuenta personal del aportante o comprobantes impresos de las transferencias electrónicas interbancarias.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 1.4, 1.5, 5.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Control de Folios "CF-RAF-APN"

Al verificar el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, específicamente en el punto 13 "Total de Recibos Pendientes de Utilizar", se observó que no coincide con la información manifestada por su Agrupación, a continuación se detalla el caso en comento:

CONTROL	TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	
	DICE:	DEBE DECIR:
CF-RAF-APN	47	46

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAF-APN" señalado en el cuadro que antecede, debidamente corregido, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el formato "CF-RAF-APN" anexo al mismo ordenamiento.


LEFYC/ADR/ASE

Página 9 de 29



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

**ASUNTO: Se notifican observaciones de
errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.**

Bancos

Al verificar los estados de cuenta bancarios, se observó que reporta un saldo inicial en el mes de agosto de 2008, mes en que inicio sus operaciones la Agrupación Política; sin embargo, no se tiene la certeza de que esta cuenta bancaria haya sido abierta en este mes o en anteriores, toda vez que carece del contrato de apertura de la cuenta bancaria y la tarjeta de firmas. A continuación se detalla el caso en comento:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	SALDO INICIAL SEGÚN ESTADO DE CUENTA
BBV BANCOMER	0154803256	\$16,638.30

Cabe señalar que la finalidad de la autoridad electoral al solicitar esta documentación es la de verificar la fecha de apertura de su Agrupación, así como constatar que la cuenta bancaria citada en el cuadro anterior es manejada de forma mancomunada de acuerdo a la normatividad aplicable.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de apertura de la cuenta bancaria citada en el cuadro anterior.
- La tarjeta de firmas de la cuenta indicada en el cuadro anterior, expedida por la institución bancaria.
- Los escritos correspondientes al cambio de la razón social (Asociación Por un País Mejor AC-Por un País Mejor APN) ante la institución financiera respectiva, tanto el de la solicitud por parte de su Agrupación como el de la respuesta por parte de la institución financiera correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.3, inciso g) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

LEFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

Balanzas de Comprobación

De la verificación a las balanzas de comprobación proporcionadas por su Agrupación, se observó que omitió presentar la Balanza de Comprobación Anual de 2008.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La Balanza de Comprobación Anual de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.2, 12.3, inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Catálogo de Cuentas

Al verificar las balanzas de comprobación mensuales presentadas a la autoridad electoral, se observó que su Agrupación no se apegó al Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, como se detalla a continuación:

CATÁLOGO DE CUENTAS SEGÚN:			
REGLAMENTO		AGRUPACIÓN	
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
1-00-00	Activo	100-01-00-00	Activo
1-10-00	Circulante	100-01-10-00	Circulante
1-10-101	Bancos	102-00-00-00	Bancos
1-10-103	Deudores Diversos	105-00-00-00	Deudores Diversos
		106-00-00-00	IVA Acreditable
		107-00-00-00	Subsidio P Empleo
		110-00-00-00	Impuesto Pagado Pendiente X Acreditar
2-00-00	Pasivo	200-02-00-00	Pasivo
2-20-00	Corto Plazo	200-02-10-00	Circulante
2-20-202	Acreedores Diversos	201-00-00-00	Acreedores Diversos
2-20-203	Impuestos Por Pagar	202-00-00-00	Impuestos Por Pagar
		204-00-00-00	IVA Traslado
3-00-00	Patrimonio	000-03-00-00	Patrimonio

MEYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones informe Anual 2008 APN.

CATÁLOGO DE CUENTAS SEGUN:			
REGLAMENTO		AGRUPACIÓN	
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
3-30-00	Patrimonio De La Agrupación	000-03-10-00	Patrimonio De La Agrupación
4-00-00	Ingresos	400-04-00-00	Ingresos
3-31-00	Déficit o Remanente		
3-31-310	Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores		
3-31-311	Déficit o Remanente del Ejercicio		
4-00-00-00	Ingresos		
4-41-00	Financiamiento Privado		
4-41-410	Aportaciones Asociados	403-00-00-00	Aportaciones Asociados
4-42-420	Autofinanciamiento	405-00-00-00	Autofinanciamiento
		407-00-00-00	Otros Ingresos
5-00-00	Egresos	500-05-00-00	Egresos
5-50-00	Gastos En Actividades Especificas	501-00-00-00	Gastos En Actividades Especificas
5-52-00	Gastos De Operación Ordinaria	503-00-00-00	Gastos Operación Ordinaria
5-52-524	Gastos Financieros	508-00-00-00	Gastos Financieros

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

Tareas Editoriales

De la revisión a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subcuenta "Representación de Impresores Nacionales, S.A. de C.V.", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de pago de impresión de periódicos; sin embargo, omitió utilizar la cuenta "Gastos por Amortizar" como cuenta de almacén y controlarlas a través de notas de entradas y salidas debidamente foliadas y autorizadas. A continuación se detallan los casos en comento:

LEFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA			
				CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
PE-16/08-08 (1)	10134	04-08-08	Representación de Impresores Nacionales, S.A. de C.V.	Periódico Poder Ciudadano No. 17	\$35,900.00	\$5,385.00	\$41,285.00
PE-11/09-08	10199	09-09-08		Periódico Poder Ciudadano No. 18	35,900.00	5,385.00	41,285.00
PE-12/10-08	A 394	01-10-08		Periódico Poder Ciudadano No. 19	35,900.00	5,385.00	41,285.00
PE-11/11-08	A 085	04-11-08	Corporación en Servicios Integrales de Asesoría Profesional, S.A. de C.V.	Periódico Poder Ciudadano No. 20	35,900.00	5,385.00	41,285.00
TOTAL					\$143,600.00	\$21,540.00	\$165,140.00

Así mismo, la póliza referenciada con (1) del cuadro anterior, carece de la copia del cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o comprobante de la transferencia electrónica interbancaria con el que se realizó el pago, toda vez que el importe supera el equivalente a los 500 días de salario mínimo, que en el año 2008 equivalía a \$26,295.00.

Cabe mencionar que su Agrupación debió registrar el importe total de las facturas como parte del egreso, toda vez que registro el IVA por separado en la cuenta IVA por gastos.

Adicionalmente, su partido no presentó las publicaciones mensuales y trimestrales correspondientes.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que los egresos por tareas editoriales, se controlen dentro de la cuenta contable "Gastos por Amortizar" como cuenta de almacén en la contabilidad de la agrupación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Los Kardex, notas de entrada y salida de almacén con la totalidad de datos que señala la normatividad aplicable, anexas a sus respectivas pólizas.
- Copia del cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o comprobante de transferencia electrónica con el que se realizó el pago de la factura referenciada con (1) del cuadro anterior.

EEFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

- Las muestras de las publicaciones mensuales y trimestrales del ejercicio 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.6, 7.7, 9.2, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Gastos en Operación Ordinaria

1. De la revisión a la cuenta "Gastos Operación Ordinaria", subcuenta "Renta Local", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento y facturas por concepto de pago de renta de locales; sin embargo, no se localizaron las copias de los cheques o los comprobantes de transferencias electrónicas interbancarias con los que se realizaron los pagos, así como los contratos de prestación de servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO Y/O FACTURA		PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	RETENCIONES		TOTAL
	NUMERO	FECHA					ISR	IVA	
AGUASCALIENTES									
PE-15/08-08	1433	18-08-08	Carlos Enrique Aguilera Villegas	Renta de agosto de 2008, local, Nieto 418-201	\$2,750.00	\$412.50	\$275.00	\$275.00	\$2,612.50
PE-13/10-08	1449	18-10-08		Renta de octubre de 2008, local, Nieto 418-201	2,750.00	412.50	275.00	275.00	2,612.50
PE-9/11-08	1460	18-11-08		Renta de noviembre de 2008, local, Nieto 418-201	2,750.00	412.50	275.00	275.00	2,612.50
PE-6/12-08	1470	05-12-08		Renta de diciembre de 2008, local, Nieto 418-201	2,750.00	412.50	275.00	275.00	2,612.50
SUBTOTAL					\$11,000.00	\$1,650.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$10,450.00
SALTILLO									
PE-2/09-08	0096	01-09-08	Julia Dávila Torres	Renta de septiembre de 2008, local, Venustiano Carranza 2420-B	\$4,700.00	\$705.00	\$470.00	\$470.00	\$4,465.00
PE-10/12-08	0113	01-12-08		Renta de diciembre de 2008, local, Venustiano Carranza 2420-B	4,700.00	705.00	470.00	470.00	4,465.00
SUBTOTAL					\$9,400.00	\$1,410.00	\$940.00	\$940.00	\$8,930.00
ESTADO DE MEXICO									
PE-3/08-08	071	01-08-08	Fermin Gaytan Coria	Renta de agosto de 2008, local, Barito Juárez Sur No. 807, Col. Universidad	\$5,250.00	\$787.00	\$525.00	\$525.00	\$4,987.00

LEFYCADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO Y/O FACTURA		PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	RETENCIONES		TOTAL
	NUMERO	FECHA					ISR	IVA	
PE-5/11-08	074	01-11-08		Renta de noviembre de 2008, local Benito Juárez Sur No. 807, Cot. Universidad	5,250.00	787.00	525.00	525.00	4,987.00
SUBTOTAL MORELOS					\$10,500.00	\$1,574.00	\$1,050.00	\$1,050.00	- \$9,974.00
PE-13/08-08	1240	20-07-08	Luis Rubén Segura Ramírez	Renta de julio de 2008 del local 3 en Plaza del Árbol, Cuernavaca, Mcr.	\$4,500.00	\$675.00	\$450.00	\$450.00	\$4,275.00
PE-19/08-08	1253	25-08-08		Renta de agosto de 2008 del local 3 en Plaza del Árbol, Cuernavaca, Mcr.	4,500.00	675.00	450.00	450.00	4,275.00
PE-20/08-08	1263	15-09-08		Renta de septiembre de 2008 del local 3 en Plaza del Árbol, Cuernavaca, Mcr.	4,500.00	675.00	450.00	450.00	4,275.00
PE-9/12-08	1267	05-12-08		Renta de diciembre de 2008 del local 3 en Plaza del Árbol, Cuernavaca, Mcr.	4,500.00	675.00	450.00	450.00	4,275.00
SUBTOTAL MICHOACÁN					\$3,400.00	\$510.00	\$340.00	\$340.00	\$3,230.00
PE-2/08-08	0052	04-08-08	Zeneida Maritha Robles Durán	Renta de agosto de 2008 inmueble, Santiago Tapia No. 1033-1	\$4,620.00	\$693.00	\$462.00	\$462.00	\$4,389.00
PUEBLA									
PE-2/08-08	0231	01-08-08	Rafael Francisco Natalio Nava y del Río	Renta de agosto de 2008 de inmueble Av. San Baltazar 2203-A, Circuito Juan Pablo II	4,620.00	693.00	462.00	462.00	4,389.00
PE-7/12-08	0235	01-12-08		Renta de diciembre de 2008 del inmueble Av. San Baltazar 2203-A, Circuito Juan Pablo II	4,620.00	693.00	462.00	462.00	4,389.00
SUBTOTAL VERACRUZ					\$9,240.00	\$1,386.00	\$824.00	\$824.00	\$8,778.00
PE-2/08-08	0157	04-08-08	Adela Ibarra Juárez	Renta de agosto del inmueble, Av. Americas 382, Col. Laureles.	\$3,300.00	\$495.00	\$330.00	\$330.00	\$3,135.00
PE-8/12-08	0161	05-12-08		Renta de diciembre de 2008 del inmueble, Av. Americas 382, Col. Laureles.	3,157.88	473.68	315.78	315.78	3,000.00
SUBTOTAL OFICINA CENTRAL					\$5,300.00	\$795.00			\$6,095.00
PE-1/08-08	1039868	01-08-08	A.E. Lomelin A. S.A. de C.V.	Renta de agosto de 2008 del inmueble Av. 20 de Noviembre 82, Centro, México, D.F., localidad 318.	\$5,300.00	\$795.00			\$6,095.00

LEFY/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO Y/O FACTURA		PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	RETENCIONES		TOTAL
	NUMERO	FECHA					ISR	IVA	
	1039861			Renta de agosto de 2008 del inmueble Av. 20 de Noviembre 82, Centro, México, D.F., Localidad 309	2,200.00	330.00			2,530.00
	1039862			Renta de agosto de 2008 del inmueble Av. 20 de Noviembre 82, Centro, México, D.F., Localidad 310	1,500.00	225.00			1,725.00
PE-3/12-08	1066503	02-12-08	A.E. Lomelin A. S.A. de C.V.	Renta penalidad 50% dic-08 a feb-09 del inmueble Av. 20 de Noviembre 82, Centro, México, D.F., Localidad 310	2,250.00	337.00			2,587.00
	1012503			Renta penalidad 50% dic-08 a feb-09 del inmueble Av. 20 de Noviembre 82, Centro, México, D.F., Localidad 309	3,300.00	495.00			3,795.00
SUBTOTAL					\$14,550.00	\$2,182.00			\$16,732.00
TOTAL					\$82,547.88	\$12,380.68	\$6,799.78	\$5,799.78	\$81,329.00

Cabe mencionar que su Agrupación debió registrar el importe del IVA correspondiente a los recibos de arrendamiento y/o facturas como parte del egreso, toda vez que lo registró por separado en la cuenta IVA por rentas. En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia de los cheques o comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias con las cuales fueron pagados los recibos de arrendamiento y/o facturas detallados en el cuadro anterior.
- Los contratos de arrendamiento celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios, en los cuales se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 7.6, 10.10, 13.2, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

LEFY/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

- 2. De la revisión a la cuenta "Gastos Operación Ordinaria", subcuenta "Renta Local", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes de transferencias electrónicas interbancarias y/o copia de un estado de cuenta bancario correspondientes al de pago de renta de locales; sin embargo no se localizaron los recibos de arrendamiento y/o facturas, así como los contratos de prestaciones de servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, PRESTADOR DEL SERVICIO, CONCEPTO, IMPORTE, IVA, RETENCIONES (ISR, IVA), TOTAL. Rows include VERACRUZ, OFICINA CENTRAL, and a TOTAL row.

Cabe mencionar que su Agrupación debió registrar el importe del IVA correspondiente a los recibos de arrendamiento y/o facturas como parte del egreso, toda vez que lo registró por separado en la cuenta IVA por rentas.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de arrendamiento y/o facturas en original correspondientes a las rentas descritas en el cuadro anterior con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
• Los contratos de arrendamiento celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios, en los cuales se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Handwritten signature and stamp: LFFYCADRIASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.10, 13.2, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- 3. De la revisión a la cuenta "Gastos Operación Ordinaria", subcuenta "Sueldos y Salarios", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo por concepto de pago de sueldo, sin embargo, no se localizó la copia del cheque o el comprobante de transferencia electrónica interbancaria con el que se realizó el pago. A continuación se detalla el caso en comento:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NOMBRE, CONCEPTO, RECIBO TOTAL DE PERCEPCIONES, TOTAL DE DEDUCCIONES, IMPORTE NETO RECIBIDO. Row 1: OFICINA CENTRAL, PE-20/10-08, Mónica Dávila de la Torre, Sueldo del 16 al 31 de octubre de 2008, \$17,325.00, \$3,720.85, \$13,604.15

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia del cheque o comprobante de la transferencia electrónica interbancaria con el cual fue pagado el recibo detallado en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- 4. De la revisión a la cuenta "Gastos Operación Ordinaria", subcuenta "Asimilados a Honorarios", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental recibos de honorarios asimilables a salarios; sin embargo, no se localizó la copia del cheque o el comprobante de transferencia electrónica interbancaria con el que se realizó el pago; así como el contrato de prestación de servicios y la copia de la credencial de elector. A continuación se detalla el caso en comento:

Handwritten signature and stamp: LFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
OFICINA CENTRAL					
PE-11/08-08	S/N	18-07-08	Patricia Martínez Torres	Honorarios asimilables a salarios	\$500.00
	S/N	25-07-08			500.00
TOTAL					\$1,000.00

Adicionalmente, los recibos presentados por su Agrupación no cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, toda vez que carecen del folio, periodo durante el cual se prestó el servicio y la firma del funcionario que autorizó el pago.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia del cheque o comprobante de la transferencia electrónica interbancaria con el cual fueron pagados los recibos detallados en el cuadro anterior.
- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su Agrupación y el prestador del servicio, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Copia de la credencial de elector por ambos lados.
- Los recibos de honorarios asimilables a salarios citados en el cuadro anterior con la totalidad de datos que señala la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 10.10, 10.11 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

5. De la revisión a la cuenta "Gastos Operación Ordinaria", subcuenta "Honorarios Profesionales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios profesionales; sin embargo, no se localizaron las copias de los cheques o comprobantes de las transferencias electrónicas

LEFYCADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

interbancarias con las que se realizaron los pagos correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	RECIBO				TOTAL
				IMPORTE	IVA	RET. ISR	RET. IVA	
OFICINA CENTRAL								
PE-12/08-08	532	01-08-08	Manuel Alejandro	\$5,500.00	\$825.00	\$550.00	\$550.00	\$5,225.00
PE-1/09-08	541	10-09-08	García Estrada	5,500.00	825.00	550.00	550.00	5,225.00
PE-2/10-08	540	01-10-08		5,500.00	825.00	550.00	550.00	5,225.00
PE-4/11-08	543	03-11-08		5,500.00	825.00	550.00	550.00	5,225.00
PE-5/12-08	003	01-12-08	Laura Mónica Ornelas Acosta	2,000.00	300.00	200.00	200.00	1,900.00
PE-11/12-08	545	10-12-08	Manuel Alejandro	5,500.00	825.00	550.00	550.00	5,225.00
PE-20/12-08	547	19-12-08	García Estrada	5,500.00	825.00	550.00	550.00	5,225.00
TOTAL				\$35,000.00	\$5,250.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$33,250.00

Adicionalmente, no se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y los prestadores de servicios citados en el cuadro anterior.

Cabe mencionar que su agrupación debió registrar el importe del IVA correspondiente a los recibos de de honorarios profesionales como parte del egreso, toda vez que lo registró por separado en la cuenta IVA por honorarios.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia de los cheques o comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias con los cuales fueron pagados los recibos detallados en el cuadro anterior.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el prestador del servicio, en los cuales se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.10, 10.11, 13.2, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

LEFYCIADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

6. De la revisión a la cuenta "Gastos Operación Ordinaria", subcuentas "Luz y fuerza" y "Teléfono", se observaron registros de pólizas que presentan como soporte documental recibos de Luz y facturas de Teléfono; sin embargo, no se localizaron las copias de los cheques o comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias con que se realizaron los pagos correspondientes. A continuación se detallan los casos en comentario:

Table with columns: SUBCUENTA, REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PRESTADOR DEL SERVICIO, CONCEPTO, IMPORTE, IVA, TOTAL. Rows include OFICINA CENTRAL (LUZ) and TELEFONO with specific invoice details and totals.

Cabe mencionar que su agrupación debió no registrar el importe total de los recibos de honorarios profesionales y/o facturas como parte del egreso, toda vez que registro el IVA por separado en la cuenta IVA por gastos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia de los cheques o comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias con las que se efectuaron los pagos correspondientes.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 13.2 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

LFPYC/ADRIA/SL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

Órganos Directivos de la Agrupación

- De la revisión a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, no se localizo el registro de remuneración alguna al personal que integro los Órganos Directivos a nivel nacional de su Agrupación, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señala el personal en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
EJECUTIVO NACIONAL	C. VÍCTOR JOSÉ JESÚS GARCÍA LIZAMA	PRESIDENTE	(1)
	C. CLAUDIA MARTÍNEZ GÓMEZ	SECRETARIA	(1)
	C. SALVADOR BECERRIL ROMERO	TESORERO	
	C. LUIS FRANCISCO MARTÍNEZ GUERRA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
	C. MARISOL VEGA PEÑA	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	
	C. MOISÉS SÁNCHEZ OLVERA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
	C. HERMILO JAVIER ESQUIVEL ANCONA	SECRETARIO DE GESTORÍA SOCIAL	
COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA	C. BALTAZAR IGNACIO VALADEZ MONTOYA	PRESIDENTE	
	C. JOSÉ LUIS MOLINA CHICANO	INTEGRANTE	
CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	C. VÍCTOR JOSÉ JESÚS GARCÍA LIZAMA	PRESIDENTE	(1)
	C. CLAUDIA MARTÍNEZ GÓMEZ	SECRETARIA	(1)
CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	C. MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ DÍAZ	MILITANTE	
	C. MAURICIO SÁNCHEZ DE LA BARQUERA COLLADO	MILITANTE	

Como se observa en el cuadro anterior, las personas señaladas con (1) en la columna de "Referencia" se encuentran registradas con más de un cargo, por lo que deberá informar sobre los periodos en los que estas personas ocuparon cada uno durante el ejercicio 2008.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de agosto a diciembre de 2008.

LEFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

- Informar los periodos en los que cada una de las personas señaladas con (1) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2008.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- Proporcionar en su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 18.4, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancias con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

UFFYC/ADR/ASL

Página 23 de 29



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

- Referente al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional de su Agrupación Política Nacional, los cuales se encuentran registrados en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuentas "Sueldos y Salarios" y "Honorarios Profesionales", se observaron pagos a dos de los dirigentes que integraron los citados órganos por concepto de sueldos y honorarios, sin embargo, sólo se localizaron en los meses que se detallan a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES (SUELDOS/HONORARIOS)	MESES EN LOS QUE SE LOCALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
Sueldos y Salarios	Mónica Dávila de la Torre	Secretaria	\$65,835.00	Octubre y Noviembre	Agosto, Septiembre y Diciembre
Honorarios Profesionales	Laura Mónica Ornelas Acosta	Secretaria de Formación Política	6,000.00	Octubre, Noviembre y Diciembre	Agosto y Septiembre
TOTAL			\$71,835.00		

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma de cómo se remuneró a las personas en comento durante los meses señalados en la columna "Meses en los que no se localizaron pagos".
- Proporcione las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados los mismos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Cuenta por Cobrar

- Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, presentada por su agrupación, específicamente en las "Cuentas por Cobrar", se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

LFEYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

Table with columns: SUBCUENTA, NOMBRE, SALDO INICIAL 1 DE AGOSTO 2008, MOVIMIENTOS DE 2008 (CARGO, ABONO), SALDO AL 31-12-08. Rows include DEUDORES DIVERSOS, IVA ACREDITABLE, SUBSIDIO P EMPLEO SPE, IMPUESTO PAG PEND X A, and GRAN TOTAL.

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; en consecuencia, a efectos de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación debe proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

- 2. De la revisión a las cuenta "Deudores Diversos", subcuenta "Préstamos a Comités", subsubcuenta "Michoacán", se observo el registro de una póliza que carece de su respectiva documentación soporte, el caso en comento se detalla a continuación:

Table with 2 columns: REFERENCIA CONTABLE, IMPORTE. Row: PE-15/12-08, \$4,845.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro anterior con la totalidad de la documentación soporte en original.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan

Handwritten signature and stamp: LFF/CI/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Pasivos

Cuentas por Pagar

1. Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su Agrupación, específicamente en las "Cuentas por Pagar", se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL 1 DE AGOSTO DE 2008	MOVIMIENTOS DE 2008:		SALDO AL 31-12-08
			ADEUDOS PAGADOS EN 2008	ADEUDOS GENERADOS EN 2008	
ACREEDORES DIVERSOS					
201-01-03-00	Telmex	\$0.00	\$0.00	\$0.50	\$0.50
201-01-04-00	Asociación PPM AC	0.00	0.00	29,902.45	29,902.45
201-02-08-00	Dávila de la Torre M	0.00	0.00	8.30	8.30
201-02-17-00	Héctor Gilberto	0.00	0.00	4,202.10	4,202.10
201-02-18-00	Corona H Marcela	0.00	0.00	508.36	508.36
201-02-19-00	Arturo Villegas	0.00	0.00	274.55	274.55
201-02-29-00	Mary Carmen Gutiérrez	0.00	0.00	164.45	164.45
201-02-30-00	Adán Jonás/Veracruz	0.00	0.00	1,665.00	1,665.00
TOTAL		\$0.00	\$0.00	\$36,725.71	\$36,725.71

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en consecuencia, a efectos de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

LFEEYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

2. De la revisión a las cuenta "Acreedores Diversos", subcuentas "Morales" y "Físicas", se observo el registro de pólizas que carece de su respectiva documentación soporte, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	MONTO
PI-2/10-08	\$1,665.00
PD-2/12-08	4,331.00
PD-3/12-08	17,329.00
PD-4/12-08	3,135.00
PD-5/12-08	607.45
PD-6/12-08	2,500.00
PD-7/12-08	2,000.00
TOTAL	\$31,567.45

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro anterior con la totalidad de la documentación soporte en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de diciembre de 2008, específicamente de la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que aun cuando su agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, no lo enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO	SALDO INICIAL 1 DE AGOSTO DE 2008 (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2008 (B)	PAGOS EFECTUADOS EN 2008		ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08 G=(E+F)
			DE EJERCICIOS ANTERIORES (C)	DEL EJERCICIO 2008 (D)	EJERCICIOS ANTERIORES (E)= (A-C)	DEL EJERCICIO 2008 (F)= (B-D)	
RETIRO CESANTIA Y VEJEZ	-\$0.00	\$1,068.16	\$0.00	\$582.00	\$0.00	\$486.16	\$486.16
10 % IVA RETENIDO	0.00	18,140.00	0.00	13,988.00	0.00	4,152.00	4,152.00
10 % ISR RETENIDO x HONORARIOS	0.00	3,900.00	0.00	2,600.00	0.00	1,300.00	1,300.00

LFFYC/ADR/ASE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

CONCEPTO	SALDO INICIAL 1 DE AGOSTO DE 2008 (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2008 (B)	PAGOS EFECTUADOS EN 2008		ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08 (G)=(E+F)
			DE EJERCICIOS ANTERIORES (C)	DEL EJERCICIO 2008 (D)	EJERCICIOS ANTERIORES (E)=(A-C)	DEL EJERCICIO 2008 (F)=(B-D)	
10 % ISR RETENIDO x ARRENDAMIENTO	0.00	14,240.00	0.00	11,388.00	0.00	2,852.00	2,852.00
4 % RETENCIONES TRANSPORTE	0.00	2.88	0.00	0.00	0.00	2.88	2.88
TOTAL	\$0.00	\$37,351.04	\$0.00	\$28,558.00	\$0.00	\$8,793.04	\$8,793.04

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-08".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual no se efectuaron dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, acompaño copia simple de facturas que presentaron con motivo de la revisión, en virtud de que los originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos

LEYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3897/09

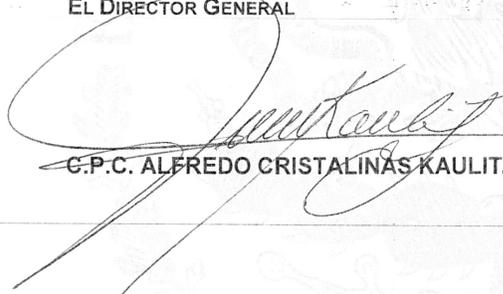
ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

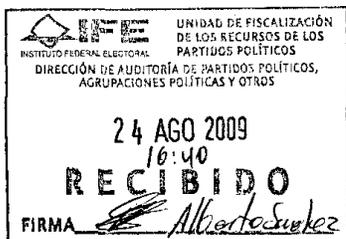


G.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.

LFEYC/ADR/ASL

Página 29 de 29



ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO NUM UF-DA-3897/09 OBSERVACIONES DE ERRORES Y OMISIONES INFORME ANUAL 2008 APN, POR UN PAIS MEJOR.

MEXICO DF A 24 DE AGOSTO DE 2009.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

P R E S E N T E

El oficio número UF-da-3897/09 de fecha 7 de agosto de 2009, en el tercer párrafo de la página 1 señala lo siguiente:

"Cabe señalar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales (APN), que estuvo vigente hasta el día 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación".

Es preciso señalar que con fecha 29 de abril de 2008 el Instituto Federal Electoral (IFE), otorgó el Certificado de Registro a la Asociación Por un País Mejor, A.C. para que se convirtiera en APN "Por un País Mejor", el cual surtiría efectos a partir del **primero de agosto del mismo año**, como lo establece el Certificado de Registro firmado por el Dr. Leonardo Valdés Zurita y el Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú, Presidente del Consejo General y Encargado del Despacho de la Secretaría del Consejo General, respectivamente. En consecuencia, el Reglamento Para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, parecería inaplicable.

Por otra parte, es necesario comentar que "Por Un País Mejor A. C." tenía operaciones pendientes de saldar, así como recursos monetarios en bancos que comprenden el "Saldo inicial", lo que al convertirse a APN en fecha 1° de Agosto de 2008, fueron absorbidas como Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, de las que más adelante se comentaran las observaciones y aclaraciones pertinentes. (página. 26 del oficio Número 3897/09 de fecha 7 de agosto de 2009).



POR UN PAÍS MEJOR, APN

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Revisión de Gabinete Informe Anual

1. Se corrige y anexa el formato "IA-APN" Informe Anual, de acuerdo a las observaciones y formato establecido (anexo A).
2. Se corrige el formato "IA-APN" de Informe Anual, así como las cuentas de acuerdo a la guía contabilizadora. Incluyendo en la Cuenta Mayor de Egresos en el rubro de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, las subcuentas de gastos financieros, gastos por tareas editoriales y subcuenta venta de editoriales (anexo A) y el IA2-APN Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento (anexo B).
3. Se reclasificó la cuenta de Gastos Financieros y Autofinanciamiento dentro de la Cuenta Mayor de Actividades Ordinarias Permanentes, de acuerdo al punto observado. Con lo que la cifra de \$634,421.59 (anexo A), queda igual a la presentada en el formato "IA-APN" Informe Anual y en el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes (anexo C).
4. En cuanto al comentario sobre la omisión del anexo "IA-1-APN" referente al Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes (anexo D), así como el formato "IA-3-APN" relativo al Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos (anexo E), el cual se omitió en su momento debido a que la Agrupación no realizó inversiones. En esta ocasión el formato se presenta en ceros (esta información se puede corroborar con la copia de la apertura de la cuenta bancaria número 0154803256 en BBVA Bancomer, mismo que anexamos al presente) (anexo F).

Ingresos Financiamiento Privado Aportaciones de Asociados

1. De la revisión a Aportaciones de Asociados en la subcuenta Aportación de Asociados en Efectivo, se presentan copias de ^{DE ESTADO DE CIDA DEL APORTANTE.} ~~las transferencias~~ de la cuenta del aportante García Lizama Víctor José Jesús, a la cuenta de beneficiario APN Por un País Mejor (anexo G).



POR UN PAÍS MEJOR, APN

Servicios

1. Se renombra la cuenta denominada "**Servicios**", con el nombre "**Autofinanciamiento**" y se presentan las copias de ~~transferencias bancarias~~ ^{ESTADOS DE CTA.} de la Fundación Artículo 39 Constitucional, S.C. de la cuenta HSBC 4038020921, a favor de la APN "Por un País Mejor". (anexo H).
2. En lo que respecta al número dos de sus señalamientos, le hacemos saber que la devolución efectuada de la cuenta de la Agrupación a cuenta de la Fundación Artículo 39 Constitucional, se debió a que la Fundación Artículo 39 Constitucional, S.C. erróneamente cubrió pagos por servicios a la Agrupación por \$169,000.00, habiendo recibido comprobantes sólo por \$150,000.00 por lo que la Agrupación, tuvo que devolver los \$19,000.00 que se le entregaron de más (anexo H hoja 6/7).
Como se aprecia en el mes de septiembre existen dos registros en ingresos, uno por \$50,000.00 y otro por \$100,000.00, que sumados dan la cifra de \$150,000.00 a la que se hace referencia en el párrafo anterior, mismas que se encuentran soportadas por las transferencias bancarias y por las facturas 8 y 10 respectivamente.

Autofinanciamiento.

1. Las facturas de la Agrupación por el autofinanciamiento en "Publicidad", eran enviadas a cobro a nuestro cliente de publicidad, Farmacias Similares. S.A., quién realizaba directamente las transferencias bancarias a la cuenta número 0154803256 de BBVA Bancomer a nombre de la Agrupación.
Esta operación se daba por cobrada y documentada con la correspondiente factura de la Agrupación y el correspondiente depósito a la cuenta de la APN, que hizo oportunamente el deudor, según se corroboró en los Estados de Cuenta bancarios (anexo I, estado de cuenta de APN).

Control de Folios "CF-RAF-APN".

1. El formato "CF-RAF-APN" referente al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo fue corregido en lo concerniente al Total de Recibos Pendientes de Utilizar, cambiando el número de 47 a 46, en virtud de haber cometido un error de mecanografía, al asentar este dato (anexo J).



POR UN PAÍS MEJOR, APN

Bancos.

En lo referente a este punto, se anexan:

- Copia del contrato de apertura de la cuenta número 0154803256, en BBVA Bancomer (ref. anexo F).
- Copia de la tarjeta de firmas de la cuenta referida en el inciso anterior (anexo F)

Por otro lado, referimos que para el cambio de razón social de la cuenta bancaria en BBVA Bancomer, que se encontraba registrada a nombre de "Por Un País Mejor, AC, y fue cambiada a "Por Un País Mejo, APN", no fue necesario presentar escrito alguno al banco. Para este efecto, bastó con que el Representante Legal se presentara en las oficinas de la sucursal correspondiente, mostrando el Certificado de Registro para la APN, que emitió el IFE. El cambio se vio reflejado posteriormente en los Estados de Cuenta respectivos (anexo K).

Balanza de Comprobación.

1. Se anexa copia de la Balanza de Comprobación Anual (anexo L)

Catalogo de Cuentas.

El catálogo de cuentas utilizado por la Agrupación a nivel mayor, no difiere de la Guía Contabilizadora del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Únicamente para efectos de clasificación de las subcuentas, nos permitimos indicar lo siguiente:

- A nivel mayor, la cuenta **Pasivo Corto Plazo** indicada en la guía, fue denominada como **Pasivo Circulante**, por la Agrupación.
- Con la finalidad de reflejar de forma correcta los importes relativos a las diferencias arrojadas por los centavos al redondear las cifras, creamos la cuenta **Otros Ingresos**, lo anterior se corrobora en el saldo final de la misma, que arroja la cantidad de \$0.10 centavos.

La acción anterior la sustentamos con base en la Guía Contabilizadora del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que señala:



POR UN PAÍS MEJOR, APN

"1. Este catalogo no es limitativo. Las agrupaciones podrán abrir subcuentas así como cuentas de orden adicionales de acuerdo a sus necesidades." (anexo M).

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

Tareas Editoriales.

1. La Agrupación no consideró registrar la impresión del periódico "Poder Ciudadano" en una Cuenta de Activo (Gastos por Amortizar), como lo señala esta Unidad de Fiscalización, debido a que la cuenta de almacén no es procedente, en virtud de que nuestra actividad no se abocaba a la venta del periódico, sino que este nos servía exclusivamente como medio de difusión, editándose mensual y trimestralmente sin finalidad comercial alguna.
2. Con referencia a la solicitud de la transferencia bancaria por el tomo 17 de "Poder Ciudadano", nos permitimos referirle que no se cuenta con el documento. Sin embargo, anexamos copia del Estado de Cuenta del mes de Agosto de 2009 donde se aprecia el pago a la cuenta 0133430685 (cargo) de Representación de Impresores Nacionales, S. A. de C. V por la cantidad de \$41,285.00, misma que es igual a las transferencias electrónicas efectuadas por las mismas cantidades en los meses de septiembre y octubre, a la misma empresa prestadora de servicios.
El Estado de Cuenta respectivo se presento dentro del informe de fecha 6 de mayo de 2009 en el apartado de Conciliaciones Bancarias. Con la finalidad de clarificar cualquier duda, nos permitimos anexar copia del Estado de Cuenta Bancario, de la factura 10134 de fecha 4 de agosto de 2009 y de la publicación número 17 de "Poder Ciudadano" (anexo N).
3. Anexamos copias de las muestras de las publicaciones mensuales y trimestrales del ejercicio 2008 de "Poder Ciudadano" Tomo 17, 18, 19 y 20, que igualmente se habían enviado en el informe de fecha 6 de mayo de 2009, junto con las pólizas de registro fechadas el PE 16 de agosto, PE 11 de septiembre, PE 12 de octubre y PE 11 de noviembre de 2008 (anexo Ñ).

Gastos en Operaciones Ordinarias.

1. De la revisión a la cuenta de Gastos de Operación Ordinaria y la subcuenta de Renta de Local se nos observa no haber presentado transferencias bancarias; para lo cual anexamos copia de las mismas o en su defecto extractos de los

ESTADOS DE CTA. 



POR UN PAÍS MEJOR, APN

Estados de Cuenta correspondientes, donde se señalan los pagos por este concepto (anexo O).

Los contratos de Arrendamiento de las delegaciones Estatales de: Aguascalientes, Saltillo Coahuila, Estado de México, Morelos, Michoacán, Puebla, Veracruz y Distrito Federal (oficinas nacionales); se anexan en un apartado denominado Contratos de Arrendamiento (anexo P). *FAKTO ABUELOS Y MICHOACÁN*

Cabe destacar que varios de los contratos fueron firmados antes del 1° de agosto de 2008, fecha en que el IFE certifica la aprobación para la transformación en Agrupación Política Nacional; por lo que se consideró conveniente dejar correr los contratos, para que al vencimiento de cada uno se procediera a renovar los mismos como APN, pues en caso contrario se hubiese tenido que indemnizar a los arrendatarios por terminación anticipada del contrato. Esta actividad no fue posible culminarla debido a la solicitud de baja de "Por Un País Mejor" como APN; Asamblea extraordinaria de fecha 8 de diciembre de 2008 y aprobada el IFE el 3 de marzo de 2009, por el Dr. Leonardo Valdés Zurita y el Lic. Jacobo Molina, Consejero Presidente del Consejo General y Secretario del Consejo General respectivamente (anexo Q)

2. Presentamos copias de los recibos solicitados dentro de la observación:
 - A) Veracruz póliza de egresos número 2, fechada el 8 de noviembre de 2008; y
 - B) Oficina Central (nacional) pólizas de egresos número 3 y 8, de fecha 8 de septiembre de 2008 y 8 de diciembre de 2008, respectivamente (anexo R).*SOLO TRANSFERENCIA; NO ANEXAMOS RECIBO*
3. En lo referente a cuenta de Gastos de Operación Ordinaria y la subcuenta Sueldos y Salarios anexamos ~~transferencias y/o~~ Estados de Cuenta bancarios del mes de octubre, donde se señala el pago de \$13,604.15 por este concepto.
4. Por cuenta de Gastos de Operación Ordinaria y la subcuenta Asimilados a Honorarios la observación a la póliza de egresos número 11, del 8 de agosto de 2008; referimos que este concepto se derivó de la limpieza esporádica de las oficinas nacionales. Con la finalidad de corroborar dicho gasto, se acumulo y pago mediante los recibos correspondientes de fechas 15 y 25 de julio de 2008, por la cantidad de \$500.00 cada una (el pago fue efectuado durante la transición de A. C. a APN), sin que exista contrato de prestación de servicios ya que se trataba de una actividad esporádica (anexo S).
5. De la cuenta de Gastos de Operación Ordinaria y subcuenta Honorarios Profesionales anexamos copia de las transferencias y/o extracto de los Estados de Cuenta bancarios donde se contienen los pagos respectivos.

La señorita Laura Mónica Órnelas Acosta no tuvo relación laboral formal con nosotros, razón por la que no existe contrato de prestación de servicios, limitándose a auxiliarnos durante tres meses, en los términos del artículo 6 de nuestros estatutos aprobados por el IFE.



POR UN PAÍS MEJOR, APN

Anexamos el contrato del señor Manuel Alejandro García Estrada, en cumplimiento a lo solicitado (anexo T). *SIN CONTRATO SOLO TRANSFERENCIA* ✗

6. Finalmente de la cuenta de Gastos de Operación Ordinaria y la subcuenta Luz y Fuerza, y Teléfono, nos permitimos enviar copias de *las transferencias y/o* ✗ extracto de los Estados de cuenta bancarios correspondientes, en los que se señala el pago (anexo U).

Órganos Directivos de la Agrupación.

1. Por lo que concierne a remuneraciones al personal que integro los Órganos Directivos a nivel Nacional hacemos de su conocimiento que por tratarse de una actividad voluntaria sólo se requería esporádicamente, sin horario, ni cotidianidad, la Agrupación no otorgó apoyo económico alguno a sus miembros y directivos; destacando incluso las aportaciones efectuadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
2. En referencia al punto Sueldos y Salarios, y Honorarios Profesionales comentamos que:
 - A) Los sueldos y salarios pagados a Mónica Dávila de la Torre se cubrieron exclusivamente en los meses de octubre y noviembre, sin que mediara remuneración alguna por los meses de agosto y septiembre, pues la señora se encontraba en [REDACTED], con lo que el Instituto Mexicano del Seguro Social cubrió el sueldo respectivo. Posteriormente se solicitó al IFE la cancelación de registro de "Por un País Mejor, APN", terminando la relación laboral con ella.
 - B) Los honorarios profesionales de Laura Mónica Órnelas Acosta, fueron cubierto únicamente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, ya que sus actividades profesionales así lo ameritaron, en los términos del artículo 6 de nuestros estatutos aprobados por el IFE.

Cuentas por Cobrar.

1. Deudores Diversos. Se tomaran en cuenta los comentarios referentes a este punto, para su aplicación.
2. Por Deudores Diversos y la subcuenta Préstamos a Comités en su sub-subcuenta "Michoacán, destacamos que al cierre de la Agrupación, el contrato de la delegación Estatal de Michoacán estaba estimado para finalizar en el mes de marzo de 2009, debido a lo anterior el arrendatario solicitaba indemnización por cancelación anticipada del contrato, negociando en su lugar,



POR UN PAÍS MEJOR, APN

el pago anticipado de los meses por vencer; por lo que la cuenta respectiva se cancelo al año siguiente (anexamos los recibos de arrendamiento con folio 57 y 59 que saldan esta cuenta) (anexo V).

Pasivos

Cuentas por Pagar.

1. Tomaremos en cuenta los comentarios presentados por la Unidad de Fiscalización en lo relativo a la Balanza de Comprobación.
2. De la cuenta "Acreedores Diversos" y las subcuentas Morales y Físicas hacemos de su conocimiento que:
 - A) Por lo que respecta a la póliza número 2, de fecha día 8 de octubre de 2008, por la cantidad de \$1,665.00, fue considerada como ingreso y se depósito en la cuenta de BBVA Bancomer, pues correspondía a la devolución de la delegación de Puebla, para lo cual anexamos la ~~transferencia y/o~~ extracto del Estado de Cuenta del mes de octubre (anexo W).
 - B) La PD-2 fechada el 8 de diciembre, corresponde a la devolución de un depósito hecho a un juzgado en la delegación de Puebla (anexo X).
 - C) La PD-3, de fecha 8 de diciembre, es el reintegro de los importes otorgados por la Asociación Por un País Mejor a las delegaciones Estatales para las "cajas chicas" que se habían creado en cada una de ellas. El saldo se integra por la devolución de Morelos, Puebla, Distrito Federal, Veracruz y Aguascalientes, como se indica en la propia póliza (anexamos las ~~transferencias y/o~~ extractos de los Estados de Cuenta del mes de diciembre) (anexo Y).
 - D) La PD-4, de fecha 8 de diciembre, es la devolución del depósito de la renta de la delegación de Veracruz (anexamos la ~~transferencia y/o~~ extracto del Estado de Cuenta de diciembre (anexo Z).
 - E) La PD-5, de fecha 8 de diciembre, es una devolución errónea efectuada por la delegación de Puebla (anexo AA).
 - F) La PD-6, de fecha 8 de diciembre, corresponde a una devolución parcial del depósito en garantía de la delegación del Estado de México; siendo la PD-7 su complemento (anexamos las ~~transferencias y/o~~ extractos de los Estados de Cuenta del mes de diciembre) (anexo AB).

Creemos pertinente aclarar que los depósitos en garantía por rentas fueron contratados previamente al Registro de "Por Un País Mejor" como APN.



POR UN PAÍS MEJOR, APN

Impuestos por Pagar.

En lo referente a los impuestos por pagar al cierre del periodo 2008, estos fueron cubiertos en enero y febrero de 2009, se presenta y anexa los pagos respectivos.

Por último, manifiesto a ustedes que aún cuando la Agrupación Política Nacional ha sido disuelta y con ello disueltos sus órganos de gobierno, estamos en la mejor disposición de aclarar, aún más cualquier duda de esa autoridad, toda vez que realizamos una actividad ciudadana, con el único propósito de contribuir al fomento de la democracia en México, sin propósito de lucro, exclusivamente con recursos privados, ya que como ha quedado acreditado ~~NO~~ RECIBIMOS FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

Atentamente,

VICTOR GARCIA L.

Víctor José Jesús García Lizama
Ex- presidente de la extinta
Agrupación Política Nacional
"Por Un País Mejor"